

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50
Por seis meses.	10'50
Por un año.	20'50
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00
Por seis meses.	12'50
Por un año.	24'00
Números sueltos, 0'25 pesetas (cada año)	

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro. Giro Postal o letra de fácil giro.

FRANQUEO CONCERTADO

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ella no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación en el día en que termina la inserción en la Ley de 20 de Agosto del Código Civil.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 6 de septiembre)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Excmo. Sr. En cumplimiento de lo que previene el artículo 6.º del Real decreto de 17 y Real orden de 20 de Octubre de 1927, se convoca a oposiciones públicas para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.

El número de plazas que han de proveerse es de 336, según censo de vacantes en 31 de Julio último, sin perjuicio de que sea rectificado antes del comienzo de las oposiciones.

Para ser admitido a estas oposiciones se requiere ser español, mayor de veintiún años de edad el día que expire el plazo de la convocatoria. Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía tener la aptitud física necesaria y carecer de antecedentes penales.

Los que deseen tomar parte en las mismas lo solicitarán del excelentísimo señor Director general de Sanidad, en el plazo de tres meses, por instancia extendida en papel de clase octava, acompañando los documentos que acrediten las condiciones que se indican anteriormente y que son las siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro civil que habrá de legalizarse si el pueblo o localidad naturaleza del interesado no pertenece a la jurisdicción

de la Audiencia territorial de Madrid.

b) Título original de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía o testimonio notarial del mismo legalizado en la forma que se indica en el apartado anterior.

Si el aspirante no está en posesión del título profesional pero ha consignado los derechos del mismo puede presentar el justificante de haber hecho dicha consignación y surtirá los mismos efectos que el título para tomar parte en las oposiciones.

Si tampoco hubiese abonado los derechos de expedición del título le bastará acompañar una certificación académica personal acreditando que tiene aprobados los ejercicios de la Licenciatura, o cuando menos, los estudios correspondientes a la misma.

c) Certificación facultativa, expedida por un Médico que ejerza legalmente la profesión, en que se acredite la aptitud física del solicitante, visada por el Subdelegado de Medicina del distrito o partido judicial a que corresponda el pueblo o localidad residencia del Médico que expida el documento.

b) Certificación expedida por el Registro Central de Penados, librada con menos de tres meses de anticipación a la fecha de presentación de la instancia, solicitando tomar parte en las oposiciones, en la que se haga constar la falta de antecedentes de dicha naturaleza.

A los mencionados documentos podrán acompañar los opositores cuantos justificantes crean oportunos para acreditar los títulos y méritos que posean y los servicios de carácter sanitario y facultativos en general que hayan prestado.

Al presentar sus documentos los Interesados abonarán en la Dirección general de Sanidad la cantidad de 35 pesetas en metálico como derechos de oposición de la que se les expedirá el oportuno recibo. Dicha cantidad únicamente podrá devolverse a los opositores cuando por cualquier causa desistan de tomar parte en las oposiciones antes de su comienzo o no sean admitidos a las mismas por acuerdo del Tribunal.

Las oposiciones se celebrarán en Madrid ante el Tribunal que designe la Dirección general de Sanidad y con sujeción al Reglamento y programa aprobados por Real orden de 20 de octubre de 1927, publicados en la Gaceta del 28 del mismo mes y año, no pudiendo aprobarse mayor número de opositores que el de plazas se fijan en esta convocatoria.

La fecha de comienzo de las oposiciones será dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de la convocatoria, y el Tribunal fijará el día, sitio y hora en que ha de reunirse para hacer el sorteo de los aspirantes.

Dicho acuerdo, así como las listas de los opositores admitidos por reunir las condiciones reglamentarias, se publicará en la Gaceta de Madrid ocho días antes del señalado para el acto referido, fijándose además el aviso correspondiente en el tablón de anuncios de la Dirección general de Sanidad.

La presente convocatoria se insertará en los Boletines Oficiales de todas las provincias para conocimiento de los Facultativos a quienes pueda interesar y en cumplimiento del artículo 6.º del Reglamento a que se alude anteriormente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1929.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta 27 agosto 1929)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION

No habiéndose hecho cargo de la Intervención de fondos municipales de Alberique (Valencia) el que fué nombrado y perteneciente al concurso convocado por Real orden de 15 de Febrero de 1929 (Gaceta del 16).

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 10 y 14 de la Real orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar

nar a Don Pedro Lliso Doménech, Sargento del Regimiento de Radiotelegrafía y Automóviles, Interventor de fondos del Ayuntamiento de Alberique (Valencia), en comisión; habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación la lista de preferencia formada por la Corporación, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 26 de Agosto de 1929. — El Director general, P. D. M. Fernández Jiménez.

(Gaceta 27 agosto 1929)

En virtud del concurso anunciado en la Gaceta del 9 de Julio de 1929, han sido nombrados Interventores de fondos de las Corporaciones que abajo se citan los señores que a continuación se expresan; advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid 2 de Septiembre de 1929. — El Director general, P. D. Manuel Fernández Jiménez.

Relación que se cita

- D. Bartolomé Caballero Tejero, Valverde del Camino (Huelva).
- D. José Barés Tonda, Hinojos (Huelva).
- D. José Barés Tonda, Mancha Real (Jaén)
- D. Antonio Martí Funes, Caspe (Zaragoza).
- D. Luis Pascual Pérez Simó, Paterna (Valencia).
- D. José García Coquillat, Elche (Alicante).
- D. Emilio Girona Baldrich, Rubí (Barcelona).
- D. José Baré Tonda, Arjonilla (Jaén).
- D. Francisco J. Cereceda de la Quintana, Línea de la Concepción (Cádiz).
- D. José Bares Tonda, Beas de Segura (Jaén).
- D. Martín Herrera Cruz, Isla Cristina (Huelva)
- D. Manuel Cerón Bohórquez, Cádiz Diputación provincial.

D. José Ildefonso Parés Vázquez, Sargento de Artillería, Vejer de la Frontera (Cádiz), en Comisión.
(Gaceta 3 Septiembre 1929)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

ANUNCIO DE EXTRAVÍO DE SEMOVIENTE

El Comandante del Puesto de la Guardia civil de Lumbreras participa a este Gobierno que en el punto titulado «Las Rosas» perteneciente a la aldea de San Andrés de Cameros aneja del citado Lumbreras desapareció un caballo, cuyas señas son las que siguen: de edad cuatro años; pelo rojo y blanco bayo; raza del Estado, seis cuartas de alzada y herrado de las cuatro extremidades, propiedad del vecino de la dicha aldea, José Tejado Medina.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que en caso de ser habido el reseñado semoviente lo ponga a disposición de su dueño previo abono de los gastos legales.

Logroño 6 Septiembre de 1929.

El Gobernador Civil
Juan Fabiani y Díaz de Gabria

EDICTO

Don Agustín Cadarso y García de Jalón, Arquitecto Jefe del Servicio de Catastro de la Riqueza Urbana de esta provincia.

POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

Hago público: Que por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial se acordó, que, por corresponderle en el orden reglamentario se proceda a la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Tudéllilla.

La Comisión nombrada para la realización de los trabajos de comprobación, es la siguiente:

Arquitecto Jefe, Don Agustín Cadarso y García de Jalón.

Arquitecto, Don Gonzalo Cadarso y García de Jalón.

Aparejadores, Don Roberto Roldán Mínguez y Don Joaquín Espert Sena.

La Comisión citada dará principio a los trabajos al día siguiente de su llegada al término municipal.

Los trabajos se dividirán en dos partes, que comprenderán: la primera el núcleo de población, y la

segunda la población diseminada y agregados y zona de ensanche si la hubiera.

Los propietarios, sus representantes, administradores o inquilinos darán todas las facilidades necesarias para que el personal técnico pueda llevar a efecto la visita ó inspección ocular de las fincas, permitiendo la entrada en las mismas y en cada una de sus dependencias interiores o exteriores, bajo la responsabilidad que menciona el R. D. de 30 de Mayo de 1928.

Los propietarios que residan fuera de la localidad no podrán alegar ignorancia de las operaciones de comprobación, pues se entenderán notificados por el presente edicto.

Mensualmente se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento una relación por calles o grupos de fincas en las que constarán las fincas con sus respectivos números, nombre del propietario o poseedor según aparezca en los documentos fiscales y los resultados de las operaciones de valoración, cuyas relaciones estarán expuestas al público durante quince días.

Los propietarios podrán hacer constar su disconformidad con las cifras fijadas por los Arquitectos impugnándolas dentro del término de quince días siguientes al de la notificación individual o al último de la exposición al público de la correspondiente lista si la notificación se hizo solamente colectiva.

Los dueños de las fincas que deban sufrir alteración en las rentas fijadas en el Registro fiscal serán notificados individualmente y en la notificación se consignarán datos análogos a los que figuran en las notificaciones colectivas.

En la población diseminada los edictos y relaciones serán remitidos a los alcaldes pedáneos y estas autoridades los darán a conocer a los propietarios de su demarcación, por bando, pregón o cualquier otro medio usual en la localidad.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia expide el presente edicto en Logroño, a 4 de Septiembre de 1929.

Agustín Cadarso

Requisitoria

Giménez y Giménez, Natalio (a) Gitano, de cuarenta y un años de edad, hijo de Juan y de Trinidad, soltero natural de Logroño, esquilador, el cual tuvo su último domicilio en Valencia Carretera de Melilla, traste 2, Calle Proyecto Letras B. J., y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Segorbe para responder de los cargos que le resultan en

sumario número 52 - 1928, por tenencia ilícita de armas de fuego, y útiles para cometer el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Segorbe 30 de agosto de mil novecientos veintinueve.
S. Bernabé

Anuncios de subastas

LEDESMA

El día 9 de Octubre próximo vendiendo tendrán lugar en la casa Consistorial de esta villa las subastas de los productos forestales siguientes.

1.ª A las 9 horas la de 50 hayas señaladas con el marco oficial en el monte Dehesa y Vacariza de este pueblo y término de las Suertes, tasadas en 4.769'50 pesetas.

2.ª A las 9 y media la de 50 id id en el Lapachar tasadas en 1.100 pesetas.

3.ª A las 10 la de 50 id id en «Baltalaleña» tasadas en 1.140 pesetas y

4.ª A las 10 y media la de 50 encinas en «Los Cerrados de Martillancijo» tasadas 600 pesetas.

Para la ejecución de los aprovechamientos de las mismas han de sujetarse a los pliegos de condiciones facultativas publicados en los Boletines Oficiales números 89 y 90 de los días 25 y 27 de Julio último y al de económico-administrativas formados por este Ayuntamiento los cuales estarán de manifiesto en el acto de las mismas para conocimiento de los licitadores.

Ledesma a 2 de Septiembre de 1929.

El Alcalde
Teodoro Pérez

VILLAREJO

El día 25 de Septiembre y hora de las diez y diez media de la mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales de este Ayuntamiento las subastas siguientes:

1.º 35 hayas señaladas con el marco oficial y sitio denominado Rueba La Laguna y bajo el tipo de mil cincuenta y tres pesetas (1053).

2.º 30 Robles también señalados con el marco oficial en el sitio denominado Vellejuelo tasados en cuatrocientas veinte pesetas (420).

Dichas subastas se efectuarán a pliego cerrado y con sujeción al pliego de condiciones económico administrativo y al del «Boletín Oficial» números 91 y 95 fechas 30 de Julio y 8 de agosto del año actual.

Villarejo 23 de Agosto de 1929.
El Alcalde, Isidro Sáenz.

DAROCA DE RIOJA

El día cinco de Octubre próximo a las diez horas tendrá lugar

en la Sala Consistorial y con sujeción al pliego de condiciones facultativo publicado en los Boletines Oficiales números 89 y 90 de 25 y 27 de Julio último, así como el económico-administrativo que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y ante la Comisión correspondiente, la subasta de los aprovechamientos concedidos al mismo con el plan forestal de 1929 a 1930, consistentes en los siguientes productos: Veinticinco árboles Robles en el Monte la Dehesa.

Setenta y cinco Estéreos de leñas gruesas y veinticinco de ramaje tasados en doscientas pesetas.

Daroca de Rioja 4 de Septiembre de 1929.

El Alcalde, Alvaro Alonso.

VENTROSA

El día veintiséis del actual a las diez tendrá lugar en esta casa Consistorial ante la Comisión municipal permanente y bajo mi presidencia la subasta pública para adjudicación del contrato de suministro de fluido eléctrico para alumbrado público de esta villa, bajo los pliegos de condiciones que se han redactado al efecto.

Los mencionados pliegos estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables de 9 a 12 de la mañana.

Las proposiciones serán admitidas en dicha Secretaría hasta el día veintiseis del corriente a las nueve y cincuenta y nueve hora en que tendrá lugar la apertura de pliegos presentados.

La indicada subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que a continuación se pone.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes y en cumplimiento de lo que dispone el E. M. y el Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Ventrosa 3 de Septiembre de 1929.

El Alcalde
Cándido Bernáldez

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T., vecino de..... con cédula personal n.º..... tarifa..... Clase..... expedida en..... a..... de..... enterado del edicto publicado por la Alcaldía en el Boletín Oficial n.º..... correspondiente al día..... de..... y del pliego de condiciones para la contratación del suministro del fluido eléctrico para alumbrado público de esta villa se comprometo a la realización del mismo por la cantidad de..... pesetas anuales (expresese en letra con sujeción a

las expresadas condiciones del pliego)

Fecha y firma

Nota.—Caso de resultar iguales las proposiciones se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante 15 minutos y de resultas igual por sorteo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

AUTOL

Aprobado el proyecto del presupuesto municipal Ordinario por la Comisión Municipal permanente para el próximo ejercicio de 1930, con arreglo a lo prevenido en el artículo 292 y concordantes del Estatuto Municipal estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento junto con los documentos que determina el artículo 296 el mismo cuerpo legal, por el tiempo de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días más, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes por los vecinos de este término municipal al citado presupuesto.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo quinto del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y para general conocimiento.

Autol 3 de Septiembre de 1929.

El Alcalde
H. Jiménez

2129

SAN ROMÁN DE CAMEROS

Don Pedro Sáenz Gil Alcalde Constitucional de San Román de Cameros.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para abastecimiento de aguas queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo crean necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cual quiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En San Román de Cameros a tres de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde, Pedro Sáenz Gil.

2091
JUBERA

Don Clemente González García, Secretario del Ayuntamiento de esta Villa.

Certifico: Que el Ayuntamiento

en pleno de esta Villa en sesión celebrada el día veintiseis del actual entre otros tomó el siguiente acuerdo:

En cumplimiento y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal se procede a la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes Real y Personal del Repartimiento para el ejercicio de 1929 habiendo recaído la asignación en los Señores siguientes: Comisión de evaluación de la parte Real del Repartimiento.

Don Carlos del Río Beltrán mayor contribuyente por Riqueza Rústica como vecino del término municipal de esta villa.

Don Juan Martínez Heredia mayor contribuyente por Riqueza Urbana.

Don Luis Sarramián Ruiz mayor contribuyente por Riqueza Rústica forastero.

Don Felipe González García mayor contribuyente por Industrial en el término.

Comisiones de evaluación de la parte Personal.

Parroquia de Jubera—Don Lucio Fernández Viguera Cura párroco.

Don Eugenio Fernández Galilea mayor contribuyente por Riqueza Rústica.

Don Lorenzo Pérez Callado mayor contribuyente por Riqueza Urbana.

Don Miguel Orio Pérez mayor contribuyente por Industrial.

Parroquia de Santa Engracia—Don Clemente Marijuán Zamora Cura párroco.

Don Valentín Fernández González mayor contribuyente por Riqueza Rústica.

Don Sebastián Rodríguez Aragón mayor contribuyente por Riqueza Urbana.

Don Félix Arturo Martínez Uriel mayor contribuyente por Industrial.

Parroquia de San Baatolomé—Don Isidro Ocón Pinillos Cura párroco.

Don Agapito Sáenz Barrio mayor contribuyente por Riqueza Rústica.

Don Cándido Sáenz Barrio mayor contribuyente por Riqueza Urbana-no hay Industriales.

Parroquia de Santa Cecilia—Don Ignacio Fernández González Cura párroco.

Don Hipolito Pascual Blanco mayor contribuyente por Riqueza Rústica.

Don Angel Barrio Viguera mayor contribuyente por riqueza Urbana-no hay Industriales.

Parroquia de San Martín—no hay Cura en esta Parroquia.

Don Valentín Fernández Adán mayor contribuyente por Riqueza Rústica.

Don Esteban Pérez Barrio mayor contribuyente por Riqueza

Urbana-no hay Industriales.

Parroquia de Buceita-no hay Cura en esta Parroquia.

Don Santos Galilea Barrio mayor contribuyente por Riqueza Rústica.

Don Matías Adán Díez mayor contribuyente por Urbana-no hoy Industriales.

Parroquia de Reinares—no hay cura en esta parroquia.

Don Leopoldo Pascual Sáenz mayor contribuyente por Riqueza Rústica.

Don Lorenzo Pascual Sáenz mayor contribuyente por Riqueza Urbana-no hay Industriales.

Parroquia de el Collado—Don Mauricio Sáenz de Santa María Cura párroco.

Don Esteban Adán Galilea mayor contribuyente por Riqueza Rústica.

Don Tomás Sáenz Barrio mayor contribuyente por Riqueza Urbana-no hay Industriales.

Parroquia de Santa Marina—Don Higinio Benito Domínguez Fernández Cura párroco.

Don Casto Pascual Sáenz mayor contribuyente por Riqueza Rústica.

Don Antonio García San Miguel mayor contribuyente por Riqueza Urbana-no hay industriales.

Cuya designación de las comisiones el Ayuntamiento acuerda exponerlas al público por un plazo de 7 días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente.

Para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia espido la presente con el V.º B.º del Señor Alcalde en Jubera a veintiocho de Agosto de mil novecientos veintinueve.

V.º B.º El Alcalde, Ilegible.—El Secretario, Clemente González.

2007

HORNILLOS DE CAMEROS

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Hornillos de Cameros a 21 de Agosto de 1929.

El Alcalde
Antonino Miguel

1894

EDICTO

para notificar el embargo de fincas a los forasteros, por medio del Boletín Oficial

Don Serapio Gracia Agustín, Recaudador de Consumos del pueblo de Fuenmayor.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de consumos, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan.

A don Plácido Anguiano Gracia, una finca sito en la partida de Valeria de este término, de cabida de 2 fanegas equivalente a 41 áreas 85 centiareas, que linda por N. con Victor Ballujera por S. con Domingo Mendigurín por E con Vicente Asensio y por O. con Francisco Domínguez liquidado 28 pesetas.

A don Pedro Anzuelo Múgica una finca sito en la partida de los Ríos de este término, de cabida de 1 fanega 3 celemines, que linda por N. con Santiago Alonso por S. con Vicente Aperacio por E con Marcia Alvarez y por O. con Río liquido 140'70 pesetas.

A don Pedro Bacaricoa Ijalba una finca sito en la partida de El Tejar de este término, de cabida de 1 fanega 10 celemines, que linda por N. con Camino San Juan por S. con Leoncio Barrón por E. con Raimundo Gonzalo y por O. con Domingo San Juan.

A don Pedro Grijalba Gil una finca sito en la partida de Valdegun de este término, de cabida de 1 fanega 6 celemines, que linda por N. con Adelaida Eulate por S. con Gregorio Murillo por E. con Vicente Asensio y por O. con Mateo Rubio liquido 21 pesetas.

A don Pio Anguiano Díez una era sito en la partida del Cristo de este término, de cabida de 8 celemines que linda por N. con Gregorio Asensio por S. con Cipriano Fernández por E. con Antonio Rubio y por O. con el Río liquido 18 pesetas.

A don Pedro de Marcos Asensio una finca sito en la partida de Valeria de este término, de cabida de 1 fanega 2 celemines, que linda por N. con Pedro Torrealba por S. con Rito Alvarez por E. con Hilario Asensio y por O. con Camino liquido 13 pesetas.

A don Pablo Zárate Jiménez una finca sito en la partida de los Caberos de este término, de cabida de 2 fanegas, que linda por N. con Gabino Asensio por S. con Silvestre Alvarez por E. con Mateo Hernández y por O. con Geronimo Hernández liquido 28 pesetas.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Fuenmayor a 22 de Julio de 1929.

El Recaudador, Serapio Gracia.—V.º B.º El Alcalde, Juan Bacaricoa.

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Provincia de Logroño

Distrito Municipal de Alberite

Año de 1929

LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ELECTORES	EDAD	DOMICILIO	Cuotas con que contribuyen			TOTAL Pesetas
				Por Territorial Pesetas	Por Industrial Pesetas	Por otras contribuciones directas Pesetas	
<i>Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y contribuyen en la actualidad los siguientes:</i>							
CONCEJALES							
1	Pablo Ausejo Sáenz	50	Alberite	188'50			188'50
2	Francisco Yangüela Marauri	62	"	9'45			9'45
3	Domingo Sicilia San Juan	32	"	6'82			6'82
4	Julio Jadraque Sáenz	43	"	117'40			117'40
5	Luis Ponce de León	45	"	67'82			67'82
6	Florencio Leza Olmedo	51	"	196'12			196'12
7	Heliodoro Miguel Sáenz	43	"	29'17			29'17
8	Martín Ponce de León	40	"	90'94			90'94
MAYORES CONTRIBUYENTES							
1	Cipriano Moros Mazo	71	Alberite	423'64			423'64
2	Felipe Mozún Munárriz	70	"	399'67			399'67
3	Angel Hermosa Elizondo	49	"	356'64			356'64
4	Ildefonso Menchaca Sicilia	49	"	296'18			296'18
5	Pío Benito Alonso	71	"	270'32			270'32
6	Francisco Miguel Martínez	74	"	265'03			265'03
7	Emilio Martínez Rico	61	"	186'71	72'00		258'71
8	Victor R. Clavijo Trevijano	67	"	250'96			250'96
9	Pedro Mozún Camporredondo	36	"	169'09	72'00		241'09
10	Tomás Nicolás Martínez	72	"	226'52			226'52
11	Luis Benito Alonso	77	"	193'21			193'21
12	Luis María Miguel	31	"	120'89	72'00		192'89
13	Máximo Pérez Castroviejo	70	"	192'27			192'27
14	Estanislao Menchaca Sicilia	56	"	191'05			191'05
15	Agustín Sáenz Ardanaz	73	"	190'36			190'36
16	Marcial Menchaca F. Moreda	52	"	189'09			189'09
17	Rafael Ruiz Navarro	49	"	186'68			186'68
18	Felipe Ausejo Sáenz	46	"	98'30	72'00		170'30
19	Gerardo Miguel Samaniego	77	"	155'54			155'54
20	Esteban Millán Castejón	72	"	153'12			153'12
21	Ricardo F. Moreda	50	"	150'76			150'76
22	Rufino Benito Alonso	56	"	143'57			143'57
23	Segundo Salinas Arce	78	"	51'89	80'00		131'89
24	Luis Mozún Camporredondo	50	"	140'01			140'01
25	Eugenio Sáenz ralacios	44	"	137'04			137'04
26	Saturnino Jalón Miguel	53	"	128'72			128'72
27	Julián Sáenz Ardanaz	63	"	121'35			121'35
28	Bonifacio Jadraque Sáenz	52	"	111'14			111'14
29	Epifanio Miguel Sáenz	51	"	108'25			108'25
30	Domingo Benito Alonso	59	"	106'44			106'44
31	Melitón Jadraque Sáenz	55	"	104'81			104'81
32	Avelino Jalón Miguel	44	"	102'06			102'06

En cuyos términos se da por última esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

El Alcalde,
Pablo Ausejo

En Alberite a 1.º de Enero de 1929.

El Secretario,
Julio Lovera

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

RELACIÓN de los aprovechamientos de uso vecinal que han de ejecutarse en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1929 a 1930, cuyo Plan ha sido aprobado por el Ilustrísimo señor Inspector General de Montes de la segunda Inspección con fecha 28 de Junio último. Estos disfrutes han de realizarse, las leñas con sujeción al pliego de condiciones inserto en el «Boletín Oficial» número 96 de fecha 10 de agosto actual y el de pastos, al del número 97 de fecha 13 del mismo mes. (Continuación)

Número del catálogo	PUEBLOS	MONTES	Especie	M. ³	Núm. de árboles	LEÑAS		Tasación — Pesetas	PLAZO — Días	PASTOS					Tasación — Pesetas	OBSERVACIONES	
						GRUESAS	RAMAJE			Lanar	Cabrio	Vacuno	Mayor	Cerdea		Para las leñas	Para los pastos
						Estéreos	Estéreos										
83	Villarta	Redondo	»	»	»	»	»	»	»	700	100	60	50	»	1.480'00		
»	Grañón	Redondo	»	»	»	»	»	»	»	500	20	40	30	»	780'00		
84	Zorraquín	Monte Mayor	»	»	»	»	»	»	»	300	50	30	20	50	780'00		
85	id.	Robledal	Roble	»	»	»	200	400'00	90	300	50	30	20	50	780'00	Poda de robles	
86	Ajamil	La Dehesa	id.	»	»	»	100	200'00	60	»	»	20	20	»	100'00		
87	id.	Las Matas	Haya	»	»	»	100	200'00	60	600	100	60	»	20	1.220'00		
88	Almarza	Dehesa Quiñón	id.	»	»	»	400	600'00	120	500	100	»	50	40	1.120'00	De las hayas subastadas	
89	Cabezón	La Dehesa	Roble	»	»	»	»	300'00	60	»	»	»	36	»	72'00		
90	Gallinero	Mata Oscura	Roble	120'758	»	»	»	301'90	90	400	75	»	20	20	780'00	Monte en ordenación. Se obtendrá la leña por limpia.	
91	Hornillos	La Dehesa	Haya	»	»	»	75	200'00	60	100	100	10	40	25	666'00	De 20 hayas viejas	
92	Jalón	Las Herías	Roble	»	»	»	»	300'00	60	»	80	»	20	»	360'00	Limpia	
93	Laguna	Matas del Pajar	id.	»	»	»	100	400'00	90	400	200	50	30	»	1.410'00	De robles viejos	
94	id.	Monte Mayor	Haya	»	»	»	200	500'00	120	800	200	50	50	»	1.850'00	Derribadas por el viento	
95	Luezas	Dehesa Royuela	Encina	»	»	»	50	200'00	90	»	»	»	12	»	36'00	Limpia	Gratuitas.
96	id.	Hayedo y Dehesa	»	»	»	»	»	»	»	100	22	»	10	»	240'00		El ganado cabrio hasta el 31 de Marzo
97	Lumbreras	Dehesa Lastornal	»	»	»	»	»	»	»	2.300	150	190	200	50	3.000'00		
98	id.	Dehesa las Matas	Roble	»	40	200	100	300'00	90	550	80	130	100	60	1.290'00	De 40 robles viejos	
99	id.	La Pineda	»	»	»	»	»	»	»	2.500	50	110	80	60	3.310'00		
100	id.	Terrazas etc.	Roble	»	»	»	600	600'00	120	500	60	60	»	»	920'00	Limpia etc.	
101	Montalvo	La Dehesa	id.	»	»	»	35	140'00	60	200	40	»	14	»	388'00	Poda	
102	Muro	El Monte	id.	»	»	»	200	800'00	120	300	120	20	20	20	920'00	Muertas y rodadas	
103	Nestares	Dehesa y P.Privativo	»	»	»	»	»	»	»	200	100	40	20	»	760'00		
104	id.	Moncalvillo	Haya	»	25	150	150	600'00	120	200	100	40	»	»	720'00	De 25 hayas	
»	Torrecilla	id.	id.	»	45	250	150	1.000'00	120	»	150	100	40	»	980'00	De 45 hayas	
105	Nieva	Aidillos	»	»	»	»	»	»	»	250	120	»	»	»	730'00		
106	id.	Dehesa del Monte	»	»	»	»	»	»	»	250	60	70	30	»	760'00		
107	id.	Mohosa	Roble	»	100	200	150	870'00	120	400	200	100	60	»	1.620'00	De 100 robles	
»	id.	id.	»	»	»	»	»	»	»	500	»	»	»	»	500'00		Estos pastos por subasta.
108-111	Ortigosa	Dehesa Boyal	Roble	»	»	»	»	202'96	120	2.100	140	200	140	50	3.300'00	Monte en ordenación. La leña se obtendrá por limpia.	
111. ²	id.	El Chaparral	»	»	»	»	»	»	»	300	40	»	22	»	698'00		
112	Pinillos	Tabla Hayedo	Varias	»	»	»	300	525'00	120	500	150	»	50	»	1.300'00	Muertas etc.	
113-115	Pradillo	Bocino etc.	Roble	»	50	200	150	500'00	90	500	130	20	20	»	1.120'00	De 50 robles	
116	Rabanera	La Dehesa	id.	»	20	100	150	350'00	90	200	150	»	30	»	860'00	De 20 robles	
117	id.	Peña Untura	»	»	»	»	»	»	»	160	»	»	»	»	160'00		
118-119	El Rasillo	Ajenzana etc.	Haya	170'437	»	»	64'45	2.432'43	120	750	50	30	40	»	937'50	Monte en ordenación	
119. ²	id.	Marrojerías	Roble	»	»	»	100	200'00	90	150	20	10	»	»	270'00		
120	San Román	Dehesa Boyal	»	»	»	»	»	»	»	»	60	45	40	»	455'00		
121	Velilla	id.	Roble	»	»	»	100	300'00	60	»	40	25	15	»	265'00		
122	Vadillos	Dehesa del Monte	»	»	»	»	»	»	»	100	90	»	20	»	500'00		
122. ²	San Román	Solana de Sta. María	»	»	»	»	»	»	»	30	»	»	»	»	30'00		
123	id.	Quizán	»	»	»	»	»	»	»	100	50	»	»	»	330'00		
124	id.	Solana de A. Nevadas	»	»	»	»	»	»	»	100	»	»	»	»	100'00		
124. ²	id.	Velandia	»	»	»	»	»	»	»	50	»	»	»	»	50'00		
124. ³	Velilla	Esplegar etc.	»	»	»	»	»	»	»	50	»	»	»	»	50'00		

(Continuará)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

2067

AUTOL

Por acuerdo de esta Corporación se abre concurso público para la ejecución de las obras de un edificio con destino a Escuelas, Casa Cuartel de la Guardia Civil y Lavaderos con suministro de fondos necesarios para las mismas, que se regulará por el pliego de bases que obra en el expediente de este concurso.

En la Secretaría del Ayuntamiento en las horas hábiles de oficina estarán expuestos hasta el día que finalice el concurso, los documentos que constituyen el expediente del mismo.

Se admitirán proposiciones durante los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca inserto el anuncio en la Gaceta de Madrid y horas de las nueve a las doce y deberán contener los extremos siguientes.

a) Condiciones con arreglo a las cuales el concursante se obliga a ejecutar las obras a que se refieren las bases primera y segunda.

b) El plazo dentro del cual comenzarán las obras, el máximo en el que quedarán terminadas y garantías a ejecutar en este plazo que no podrán exceder de los fijados en los pliegos de condiciones.

c) Los detalles de la operación financiera, especificando tipo de interés así como comisión bancaria y gastos, que en conjunto no excederán del uno por ciento y garantías de la operación que pueden ser todas aparte de las ofrecidas en la base quince o bien otras que se indique, y condiciones a establecer en el contrato con respecto a las mismas y en caso de incumplimiento.

d) Otras condiciones que el concursante estime que deben consignarse en la adjudicación del concurso.

El importe de las referidas obras y gastos del contrato que deba satisfacer el adjudicatario no podrá exceder de 136.476'45 pesetas, y se amortizará en el plazo y condiciones que resulten del concurso.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional se efectuará en la Sala Consistorial ante Notario a las doce del día en que expire el plazo de veinte días hábiles.

El depósito provisional que se exige para proposiciones es de 6.520'40, quedando el del que resulte adjudicatario como fianza definitiva.

El bastanteo de poderes podrá realizarse por cualquier Abogado en ejercicio en el partido judicial de Calahorra o en la Ciudad de Logroño.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase sexta con arreglo a lo prevenido en la Ley del Timbre.

Si los concursantes están comprendidos entre los organismos a que se refiera el artículo 6.º del R. D. de 24 de Diciembre de 1928, a las proposiciones deberán acompañarse el certificado que en el propio artículo sin cuyo requisito no serán aquellas admitidas.

Las obras y previsión de fondos objeto del concurso se adjudicarán a la vez no siendo admisible proposición alguna de ejecución de obras que no presente solución financiera bien detallada de suministro de capital necesario para los fines establecidos en la base segunda del pliego de condiciones por el que se regirá este concurso.

Lo que se hace público a los fines consiguientes y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 162 del Estatuto municipal y el 2.º del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Autol 16 de Agosto de 1929.
El Alcalde, H. Jiménez P. S. M.—
El Secretario Manuel Pérez.

BAÑARES

2127

Se hallan vacantes, las plazas de comadrona y practicante municipales, con el sueldo anual de 300 pesetas cada una en concepto de titular.

Las solicitudes debidamente reintegradas, pueden dirigirse al señor Alcalde, en un plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio.

Los solicitantes pueden tratar particularmente con el vecindario, para la prestación de sus respectivos servicios.

Bañares a 4 de Septiembre 1928.
El Alcalde
Gregorio Blanco

2064

RODEZNO

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Rodezno, a 26 de Agosto de 1929.

El Alcalde
Cándido del Campo

1807

HARO

Extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento pleno en las sesiones celebradas por el mismo durante el segundo período cuatrimestral del año 1929, que se remiten al señor Gobernador Civil para su inserción en el «Boletín Oficial» en cumplimiento de lo prevenido en el Estatuto municipal.

Sesión del día 10 de Mayo.

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de la Moción de la Comisión de Aguas sobre medidas que garanticen la seguridad de las obras para el abastecimiento de la población se acuerda facultar a la Comisión permanente para que en unión de la de Aguas puedan cumplimentar el cometido que se les encomienda y que cuantos gastos se originen sean de cuenta del Ayuntamiento con cargo al presupuesto extraordinario de aguas.

Se acuerda elevar al treinta y cinco por ciento la subvención otorgada por este Ayuntamiento al Estado para la construcción de grupos escolares de niños y niñas en vez del veintisiete que anteriormente se ofreció.

Sesión del día 21 de Junio

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda la aprobación del pliego de condiciones para la subasta del servicio de alumbrado público y fuerza motriz para la elevación de aguas y que se exponga al público para oír las observaciones que se estimen pertinentes por término de quince días antes de ser sometido a la resolución definitiva del Ayuntamiento Pleno.

Se da cuenta del informe emitido por la Comisión de Policía en el asunto de los telares de la fábrica de Don Casimiro Díaz, en la calle del Jurado, acordándose aprobar el informe en todas sus partes corroborando con ello las resoluciones y acuerdo de anteriores municipios en este asunto y se notifique a Don Eleuterio Villanueva y demás reclamantes que pueden ejercitar contra este acuerdo las acciones y recursos que les autoriza el Estatuto Municipal.

Se procede al sorteo de contribuyentes de rústica y urbana que en cumplimiento de los artículos 253 a 261 del Reglamento del Catastro de 30 de Mayo de 1928, han de tener derecho a votar en su día los que hayan de ser elegidos para dejar integrada la Junta Pericial de Urbana, continuándose los trámites consignados en dicha disposición legal.

Sesión del día 16 de Julio.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se procede a aprobación de cuentas de ejercicio de 1928, dándose cuenta detallada de las mismas quedando fijada la liquidación en la forma y cuantías que en las mismas se especifica y siendo aprobadas provisionalmente a tenor de lo prevenido en el artículo 578 del Estatuto Municipal y 128 del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924.

Se da cuenta del Recurso de Reposición interpuesto por Don Eleuterio Villanueva y otros vecinos contra el acuerdo tomado en sesión anterior en el asunto de los telares de Don Casimiro Díaz, acordándose confirmar en todas sus partes la resolución recaída en la sesión del día veintinueve de Junio último y participar a los recurrentes que tienen expedida la resolución por la vía Contenciosa administrativa provincial, contra este acuerdo.

Se acuerda tomar en consideración un escrito de Don José Ignacio Montobbio, en el que se exponen algunas indicaciones con referencia al tiempo para hacerse la instalación de la red del alumbrado público con referencia al caso de que el adjudicatario fuera una entidad domiciliada en ésta población.

Se acuerda sacar definitivamente a subasta el servicio de alumbrado público y fuerza motriz para elevación de aguas para el abastecimiento de ésta población por plazo de diez años y en el precio máximo de ciento ochenta mil (180.000) pesetas en total durante ese tiempo la prestación de ambos servicios y se modifica en el sentido que se indica la cláusula veintinueve del pliego de condiciones de subasta, designándose el día, hora y local en que haya de tener lugar la apertura de pliegos de proposición ante el Notario de la localidad Don Vicente García Calzada quedando así mismo designada la mesa de subasta y las personas que hayan de proceder al otorgamiento de la escritura en su día.

Se acuerda señalar el Domingo día veintiocho del actual para la celebración de las elecciones de los vocales que han de integrar la Junta Pericial Urbana de esta población, que ha de actuar para la misma en las operaciones contributivas por dicho concepto.

Por último se acuerda que las mismas del tercer período cuatrimestre del ejercicio corriente, tengan lugar los días doce y siguientes caso necesario del próximo venidero mes de noviembre.

Haro 19 de Julio de 1929.
V.º B.º — El Alcalde, Alberto Roig.
El Secretario, Lorenzo Delgado.

Imp. Viuda de Villar. — Logroño.